

organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 (B.O.E. núm. 101, de 28 de abril), y en las disposiciones concordantes de la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (B.O.E. núm. 80, de 4 de abril), se hace público:

Que el día 15 de julio de 2005, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Multitiendas de la Provincia de Cáceres a la que correspondió el expediente de depósito número 10/485, domiciliada en la C/ Obispo Segura Sáez, 8-2º Dcha. de Cáceres, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Provincial y estará formado por las personas que dediquen su actividad empresarial al comercio al por menor a través de establecimientos calificados como “Multitiendas” y tenga su domicilio social en la provincia de Cáceres.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 12 de julio de 2005, Don Serafín Costa Méndez con D.N.I. 7042177Z; Don Juan Merino Serrano con D.N.I. 6959617R, Don Adolfo Prieto Canales con D.N.I. 6973010P, Doña Mª Jesús Paniagua Paniagua con D.N.I. 6987724W; y Doña Montaña Luceño Pérez con D.N.I. 2512945B.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 18 de julio de 2005, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de julio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Iniciativa rural-COAG” (en siglas IR-COAG). Expte.: 28/5406.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 6 de junio de 2005, fue presentada a depósito certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en el 4º Congreso Regional celebrado el 21 de mayo de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Iniciativa Rural-COAG” (en siglas IR-COAG), a la que correspondió el expediente de depósito número 28/5406; domiciliada en la C/ Adriano, nº 9 - 4º Izqda., de Mérida.

En el acuerdo expresado en la citada certificación se procedió a modificar diversos artículos del texto estatutario, entre otros, el artículo 4, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en C/ Santiago, nº 17, 1º-A, de Miajadas (Cáceres); así como los siguientes artículos: 15 (modificación de los órganos de gobierno unipersonales eliminándose las figuras del Presidente y del Vicepresidente), 23 (composición de la Junta Directiva), 24 (competencias Junta Directiva), 26 (composición del Comité Ejecutivo); asimismo se da nueva numeración del resto del articulado y modificación parcial de aquéllos artículos que recogen las competencias que antes eran asumidas por el Presidente y ahora pasan a ser desempeñadas por el Secretario General.

Firma la referida certificación: D. Luis Cortés Isidro en calidad de Secretario General de la organización.

Con fecha 16 de junio de 2005 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de julio de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación extremeña de ganaderos del reino”. Expte.: 28/5071.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 19 de julio de 2005, fue presentada a depósito certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada por el Pleno de la Asamblea (General, celebrada el 16 de junio de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Extremeña Ganaderos del Reino”, a la que correspondió el expediente de depósito número 28/5071; domiciliada en la C/ Agustina de Aragón, nº 16-A, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada certificación se procedió a modificar el artículo 6 del texto estatutario, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en Avda. de Colón, nº 5, entreplanta, de Badajoz; manteniéndose sin cambios el resto del articulado.

Firman la referida certificación: Dª Lucía Maesso Corral y D. José Luis Sánchez Pinilla, en calidad, respectivamente, de presidenta y secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 21 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 2005 por el que se notifica el acto administrativo, dictado con fecha 30 de junio de 2005, por el Director General de Trabajo, acordando incoar el procedimiento de descalificación como laboral de la entidad “Proex Informática, S.A.L.”, y se requiere a la sociedad para que remueva la causa de descalificación.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: EXT-025.

Sociedad interesada: Proex Informática, S.A.L.

Domicilio de notificación: C/ Venezuela nº 3.